

CONTRATOS DISCAPACIDAD	CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD																																								
REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Ser trabajador con discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido como tal por el Organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. • Desempleados inscritos en la oficina de empleo. • El trabajador no debe haber estado vinculado a la empresa, grupo de empresas o entidad en los 24 meses anteriores a la contratación mediante un contrato por tiempo indefinido. • Quedan excluidos los trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato excepto en el supuesto previsto en el artículo 8.2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre). 																																								
REQUISITOS DE LA EMPRESA	<ul style="list-style-type: none"> • No podrán contratar temporalmente personas con discapacidad las empresas que, en los 12 meses anteriores a la contratación, hayan extinguido contratos indefinidos por despido reconocido o declarado improcedente o por despido colectivo. • El período de exclusión se contará a partir del reconocimiento o declaración de improcedencia del despido o de la extinción derivada del despido colectivo. 																																								
FORMALIZACIÓN, DURACIÓN Y JORNADA	<ul style="list-style-type: none"> • El contrato se realizará: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por escrito, en modelo oficial y se comunicará en los 10 días siguientes a su celebración al Servicio Público de Empleo. ▪ Duración entre 12 meses y 3 años. ▪ Prórrogas no inferiores a 12 meses. • El contrato se podrá celebrar a jornada completa o parcial. 																																								
INCENTIVOS	<p>Si el contrato se celebra a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones:</p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 35%;">Trabajadores discapacitados sin discapacidad severa :</td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">Hombres</td> <td></td> <td style="text-align: center;">Mujeres</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding-left: 20px;">Menores de 45 años</td> <td style="text-align: center;">3.500 euros/año</td> <td></td> <td style="text-align: center;">4.100 euros/año</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding-left: 20px;">Mayores de 45 años</td> <td style="text-align: center;">4.100 euros/año</td> <td></td> <td style="text-align: center;">4.700 euros/año</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Trabajadores discapacitados con discapacidad severa:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">Hombres</td> <td></td> <td style="text-align: center;">Mujeres</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding-left: 20px;">Menores de 45 años</td> <td style="text-align: center;">4.100 euros/año</td> <td></td> <td style="text-align: center;">4.700 euros/año</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="padding-left: 20px;">Mayores de 45 años</td> <td style="text-align: center;">4.700 euros/año</td> <td></td> <td style="text-align: center;">5.300 euros/año</td> </tr> </table> <p>En el caso de que la contratación se realice a jornada parcial el porcentaje de la bonificación será el establecido en el artículo 2.7 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre).</p>		Trabajadores discapacitados sin discapacidad severa :						Hombres		Mujeres		Menores de 45 años	3.500 euros/año		4.100 euros/año		Mayores de 45 años	4.100 euros/año		4.700 euros/año		Trabajadores discapacitados con discapacidad severa:						Hombres		Mujeres		Menores de 45 años	4.100 euros/año		4.700 euros/año		Mayores de 45 años	4.700 euros/año		5.300 euros/año
	Trabajadores discapacitados sin discapacidad severa :																																								
		Hombres		Mujeres																																					
	Menores de 45 años	3.500 euros/año		4.100 euros/año																																					
	Mayores de 45 años	4.100 euros/año		4.700 euros/año																																					
	Trabajadores discapacitados con discapacidad severa:																																								
		Hombres		Mujeres																																					
	Menores de 45 años	4.100 euros/año		4.700 euros/año																																					
	Mayores de 45 años	4.700 euros/año		5.300 euros/año																																					
OTRAS CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • A la terminación del contrato, el trabajador tendrá derecho a una indemnización de 12 días de salario por año de servicio. • Posibilidad de obtener los beneficios establecidos en el R.D. 1451/1983 de 11 de mayo, modificado por el R.D. 170/2004, de 30 de enero y en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre) por la transformación del contrato temporal en indefinido. 																																								
NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> • R.D. 170/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el R.D. 1451/83, de 11 de mayo (B.O.E. de 31 de enero de 2004). • Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre), artículo 2.2 y Disposición adicional primera. 																																								